



## NORMATIVA DE USO DEL TALLER DE ACCESO LIBRE N04

- 1- La entrada en la sala de trabajo conllevará el conocimiento y aceptación de su normativa de uso. Así mismo, el conocimiento y aceptación de la normativa del Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral de la UPV respecto a la actividad a desarrollar en la sala.



Seguridad en Laboratorios y Talleres. SPRL UPV

- 2- Los bancos de trabajo podrán estar ocupados por un máximo de 4 personas.
- 3- Por razones de seguridad, no está permitido el acceso a la sala con calzado descubierto (chanclas, zapatos tipo sandalia...), siempre se accederá al espacio con calzado cubierto.
- 4- Las herramientas que se pueden emplear en la sala, serán herramientas de mano básicas como: martillo, alicate, destornilladores, cúter, tijeras...
- 5- Se podrá hacer uso de lijas manuales, teniendo en cuenta siempre el uso de protecciones respiratorias. Siempre se mantendrá el espacio de trabajo limpio, durante el lijado y al terminar el mismo.
- 6- Es responsabilidad de los usuarios, la limpieza del banco de trabajo, así como del suelo circundante, una vez terminado su uso o si se precisa durante el propio uso. Para la limpieza del puesto de trabajo se facilitará en la propia sala de cepillo, recogedor y cubos para desechos.
- 7- Se deberá de velar por la conservación de todos los elementos de la sala, haciendo un uso responsable y adecuado de cada uno de los elementos.
- 8- Se deberán utilizar las superficies de corte designadas a tal efecto, para evitar el deterioro de la mesa de trabajo.
- 9- No está permitido el uso de pinturas, adhesivos o cualquier otro material, con disolventes o sustancias que puedan afectar a las vías respiratorias o dañar la piel por efectos corrosivos.
- 10- Los usuarios deberán traer y utilizar cualquier tipo de EPI que la normativa considere necesaria para el desarrollo de su actividad.
- 11- Por razones de espacio no es posible almacenar trabajos en desarrollo, materiales ni herramientas.
- 12- No está permitida la ingesta de alimentos ni bebidas en la sala. Excepcionalmente, se podrá beber de botellas que deberán permanecer cerradas hasta su consumo.
- 13- El incumplimiento de esta normativa podrá derivar en la expulsión de la sala de trabajos por parte del personal responsable.
- 14- Atienda siempre las indicaciones del personal responsable de la sala.